

LA CISTERNA,

30 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 04 de fecha 03.04.2013, del Departamento de Patentes Comerciales, que autoriza a los funcionarios municipales que se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Abril 2013, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 25 horas al 25% y 25 horas al 50%, de acuerdo al siguiente horario : Lunes a Jueves de 17:30 a 21:00 horas ; Viernes de 16:30 a 21:00 horas ; Sábado de 09:00 a 21:00 horas y Domingo de 09:00 a 18:00 horas.
Funciones :

- Fiscalización de Patentes Morosas en ferias libres, Comerciales, Industriales, Profesionales, Bien nacional de uso público.
- Fiscalización de Empresas en la comuna sin Patente Municipal, como los colegios, Liceos y escuelas que no cuenten con esta.
- Fiscalización a las microempresas familiar.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de Abril 2013, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones, con un tope de 25 horas al 25% y 25 horas al 50%, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

- GRACIELA FURET OCAÑA
- LEONEL BUSTOS MONTECINOS
- OLIVIA LOPEZ CARRASCO
- SUSANA GARCIA BRAVO

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

[Signature]
LUC CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn.-.